



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

### **DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 1/2017**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de 2017, se reúne esta Comisión Evaluadora de Ofertas a fin de dictaminar en el marco de la Licitación Pública N° 1/2017, que tramita por actuación interna MPT0019 1/2017, cuyo objeto es la provisión de dos Oficinas Móviles (tipo tráiler), de acuerdo a la solicitud de la Secretaría Privada de la Asesoría General Tutelar, para atender las necesidad de fortalecer las tareas que realizan las Oficinas de Atención Descentralizada, y aumentar de este modo la presencia institucional de la Asesoría Tutelar de la Ciudad, sobre todo en las zonas más vulnerables.

A fs. 15, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable indica que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

A fs. 17/19 y 21/22, la Secretaría Privada toma intervención y presta conformidad con las cláusulas propuestas para la elaboración de las especificaciones técnicas que integrarán el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 23/25, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento toma intervención a los mismos fines.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00.-), IVA incluido.

A fs. 48 obra la constancia de afectación preventiva por la suma estimada para la contratación, y constancia de registración N° 35/2017 emitida por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad.

El llamado se aprobó mediante Disposición UOA N° 4/2017, obrante a fs. 54/63, que fuera oportunamente publicado en el en la Página Web de este Ministerio Público Tutelar (fs. 64) y en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. (fs. 91/94).

A fs. 75/89 surgen las invitaciones a cinco (5) empresas inscriptas en el RIUPP para participar de la presente Licitación.

A fs. 95/97 se incorpora mail que se le envió a la empresa Surtir S.R.L. de acuerdo a su interés de participar en la Licitación en cuestión.

El acto de Apertura de Ofertas se llevó a cabo el día 21 de abril de 2017, recibándose ofertas de las firmas SURTIR S.R.L. (CUIT 30-71093526-9), y BOX RENTAL S.A. (CUIT 30-71188249-5) que obran glosadas a fs. 103/237.

Previo a emitir el Dictamen, esta Comisión resolvió girar las actuaciones al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, para que emita el informe de su competencia, atento su calidad de área técnica.

Asimismo, para realizar el análisis de los aspectos formales y de aptitud de los oferentes, se ha procedido a requerirles el envío de la documentación e información faltantes.

A fs. 103/237 obran las distintas ofertas recibidas.

### **1.- SURTIR S.R.L.**

CUIT: 30-71093526-9

Guayra 1982, PB (C1429CIJ) - CABA

Correo electrónico: [surtirsr@gmail.com](mailto:surtirsr@gmail.com)

**A fs. 104 presenta el presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos Setecientos Cuarenta y Un Mil (\$ 741.000,00.-) por el Renglón 1.**

Mantenimiento de la Oferta, plazos, lugares de entrega y condiciones de pago, según Pliegos.

A fs. 106 presenta nota de la firma Rural Tec S.A., donde informa que la firma SURTIR S.R.L. se encuentra debidamente habilitada para representarlos ante este organismo, comercializando sus productos OIL TRAILERS.

De fs. 107/109 se encuentra la ficha técnica y croquis del producto ofertado, y a fs. 110/111 presenta folletería de productos similares de la marca OIL TRAILERS.

A fs. 112 y 243 consta la Carta de Presentación del oferente, donde manifiesta su intención de participar en el procedimiento y su aceptación a las cláusulas de las bases legales y técnicas que rigen el procedimiento.

A fs. 113, obra el Certificado Fiscal para Contratar emitido por AFIP, con vigencia, de conf. con el punto 8.3 del PBCP.

A fs. 114 se encuentra el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos de los socios gerentes, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.2 PBCP.

A fs. 115 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono, fax, celular y surge dirección de e-mail.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

A fs. 116/130 se encuentra copia del Estatuto Social de la empresa dando cumplimiento al punto 8.5 del PByCP. Se deja constancia que las mismas fueron certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

A fs., 131/148 constan refrendadas por el socio gerente las bases y condiciones legales que integran la presente contratación (DISPOSICIÓN UOA N° 4/2017, PByCP Anexo I y Anexo II Especificaciones Técnicas).

A fs. 240, consta comunicación cursada al oferente intimándolo a acompañar la documentación e información allí detallada, extremos cumplimentados a fs. 243/249. Asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a incorporar a fs. 250/256 constancias de Inscripción en AFIP y en el RIUPP.

A fs. 262/267 consta intervención del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento con la emisión de un informe técnico conforme al ámbito de su competencia.

A fs. 271, consta nueva comunicación cursada al oferente a fin de que informe si los móviles ofertados se entregan habilitados para la circulación en la vía pública, incluyendo el precio de todos los requerimientos dispuestos por la normativa vigente a tal fin. A fs. 273 consta respuesta del oferente donde manifiesta que los trailers presupuestados se ajustan a los requerimientos del Pliego, donde no se indicó que éstos debían ser patentados, y que los mismos son aptos para su traslado sin patentamiento. Asimismo, acompaña un detalle de las modificaciones técnicas que deberían realizarse en los móviles para que sean aptos para ser patentados, y presupuesto estimado para ello.

## **2.- BOX RENTAL S.A.**

CUIT: 30-71188249-5

Viamonte 1345, piso 3, Of. "G" – CABA

Correo electrónico: [gerencia@boxrental.com.ar](mailto:gerencia@boxrental.com.ar)

**A fs. 150 presenta el presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos Ochocientos Sesenta y Siete Mil (\$ 867.000,00.-) por el Renglón 1.**

Puesta a analizar la propuesta económica presentada, esta Comisión estima que dicha oferta resulta inconveniente, toda vez que el precio cotizado resulta de un costo excesivo, y por ende inconveniente a los intereses del Organismo, en razón de que el monto ofertado para el Renglón 1 supera en más de un veinte por ciento (20%) el presupuesto oficial estimado para la presente adquisición, en concordancia con lo establecido en la reglamentación del art. 108 de la Ley 2095, texto consolidado.

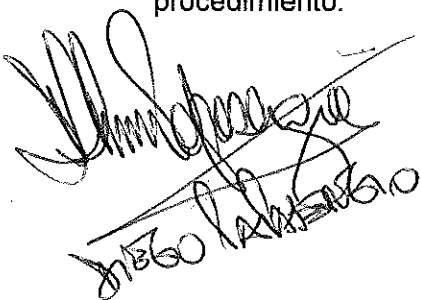
Asimismo, a fs. 272 consta la consulta cursada al oferente para que informen si los móviles por ellos ofertados son aptos para su patentamiento y circulación en la vía pública. A fs. 276 a 278 consta respuesta donde afirman que dichos costos no están incluidos.

**EN CONCLUSIÓN:**

Del análisis practicado sobre las ofertas recibidas, cabe destacar la información adicional que ha surgido de las consultas realizadas a los oferentes, donde se pudo advertir que se ha producido una situación que cambia las condiciones en que se produjo la convocatoria, pues se ha omitido incorporar en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente adquisición, la necesidad de que las oficinas móviles cuenten con todos los requerimientos legales y técnicos impuestos por la legislación vigente para circular por la vía pública y poder ser Patentados.

Debe atenderse además, que el costo estimado para adaptar el tipo móviles ofertados en el presente procedimiento, implicaría una suma que excede y distorsiona el presupuesto oficial tenido en cuenta para llevar adelante la presente contratación.

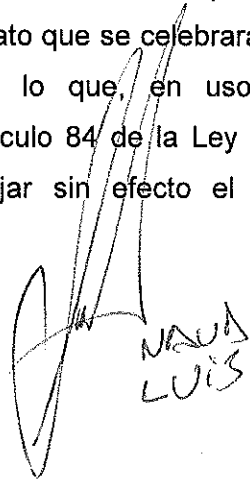
Este hecho lleva a la necesidad de efectuar modificaciones en los pliegos que constituyen las bases del procedimiento y del futuro contrato que se celebrará entre la autoridad adjudicante y el oferente/adjudicatario, por lo que, en uso de las prerrogativas que otorga la legislación vigente, conf. Artículo 84 de la Ley N° 2095, según texto consolidado, esta Comisión aconseja dejar sin efecto el presente procedimiento.



Handwritten signature, possibly of a member of the Commission.



CRISTIAN BLANCO  
SECRETARÍA PRIVADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
PODER JUDICIAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA BS. AS.



Handwritten signature, possibly of a member of the Commission.